GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

Nº 49 -2025-GRSM/DREM

Moyobamba, 10 MAR. 2025

VISTO:

El expediente administrativo originado por el escrito S/N con registro 026-2025991826 de fecha 14 de enero de 2025, presentado por Construcciones Basicas Coba E.I.R..L, con RUC N° 20604942188, mediante el cual solicita la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del Proyecto Minero de beneficio Chancadora Medio Morro, ubicado en el distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento de San Martin, el Informe Técnico N°009-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF, Informe Legal Nº 061-2025-GRSM/DREM/AEFA y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°009-2008-MEM/DM de fecha 11 de enero del 2008, declaran que el Gobierno Regional de San Martín a través de la Dirección Regional de Energía y Minas, ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energías y Minas; siendo a partir de la fecha competente para el ejercicio de las mismas.

Que, el artículo 14 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM, indica que la evaluación de impacto ambiental es un proceso participativo técnico administrativo, destinado a prevenir, minimizar, corregir y/o mitigar e informar acerca de los potenciales impactos ambientales negativos que pudieran derivarse de los proyectos de inversión, y asimismo, intensificar sus impactos positivos.

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM, dispone que toda personal natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del presente Reglamento y los mandatos señalados en el Título II, debe gestionar una Certificación Ambiental ante la Autoridad Competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente y lo dispuesto en el presente Reglamento. Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, como resultado del proceso de evaluación de impacto ambiental, la Autoridad Competente aprobará o desaprobará el instrumento de gestión ambiental o estudio ambiental sometido a su consideración, entendiéndose cuando la Resolución emitida sea aprobatoria, que ésta constituye la Certificación Ambiental.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

Nº 49 -2025-GRSM/DREM

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2002-EM se aprobó el Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, cuyo objeto es regular los requisitos, límites y procedimientos para acreditar y renovar la acreditación de la condición de Pequeño Productor Minero y Productor Minero Artesanal y las causales de pérdida de tal condición; norma la conformación y contenido de los registros administrativos de Pequeños Productores Mineros y de Productores Mineros Artesanales; regula los acuerdos o contratos de explotación y derecho de preferencia para la formulación de petitorios mineros; regula las medidas excepcionales sobre medio ambiente; establece las medidas de apoyo especial a la Minería Artesanal; y señala los procedimientos de fiscalización de las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal.

Que, el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2002-EM, señala que el pequeño productor minero o el productor minero artesanal, presentará ante la Dirección Regional de Energía y Minas correspondiente, una solicitud de Certificación Ambiental, indicando en ella su propuesta de clasificación de Categoría I o II del proyecto. La información contenida en la solicitud deberá ser suscrita por el solicitante y tendrá carácter de declaración jurada.

De lo solicitado:

Que, por medio de la Solicitud con numero de registro Nº 026-2025991826 de fecha 14 de enero de 2025, Sofia Beatriz Coba Malca, con DNI N° 73190629, Gerente General de Construcciones Básicas Coba E.I.R.L., con RUC N° 20604942188, solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (DREM-SM), la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Minero de beneficio "Chancadora Medio Morro" ubicado en el distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento San Martín.

Que, mediante Carta Nº 050-2025-GRSM/DREM, de fecha 0 de febrero de 2025, la DREM-SM remitió a CONSTRUCCIONES BASICAS COBA E.I.R.L., el informe N° 005-2025-GRSM/DREM/SPFME/RAF, donde se encuentran formuladas las observaciones a la DIAQ del proyecto minero de beneficio "Chancadora Medio Morro", otorgándole para ello, un plazo de treinta (30) días calendario, conforme a normativa. Documento recepcionado el 04 de febrero de 2025.

Que, a través de la Carta Nº 001-CBC, registro Nº 026-2025426929 de fecha 05 de febrero de 2025, Sofia Beatriz Coba Malca con DNI N° 73190629, Gerente General de CONSTRUCCIONES BASICAS COBA E.I.R.L., con RUC N° 20604942188, remitió a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martin la subsanación a las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Minero de beneficio "Chancadora Medio Morro", ubicado en el distrito de Calzada, provincia Moyobamba, departamento San Martín.

Que, conforme se aprecia en el Informe N° 009-2025-RSM/DREM/DPFME/RAF de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Ing. RAMON AREVALO FRANCO, Evaluador

Resolución Directoral Regional

N° 49 -2025-GRSM/DREM

Ambiental y Minero de la Dirección de Promoción y Fiscalización Minero Energética de la DREM-SM, concluyó que, de la evaluación realizada a la documentación presentada por CONSTRUCCIONES BASICAS COBA E.I.R.L., con RUC. Nº 20604942188, se verificó que ha cumplido con los requisitos técnico exigidos por las normas ambientales que regulan las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal; por lo que corresponde aprobar La Declaración de Impacto Ambiental – DIA del Proyecto Minero de beneficio "Chancadora Medio Morro", ubicado en el distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 27651 "Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal", aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2002-EM.

Que, es necesario resaltar que lo expresado en el Instrumento de Gestión Ambiental y lo adjuntado tiene carácter de Declaración Jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, y los profesionales que la suscriben son responsables por la veracidad de su contenido según lo estipulado por ley Nº 27446 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" reglamentado por D.S. Nº 019-2009-MINAM.

Que, mediante Auto Directoral N°058-2025-DREM-SM/D de fecha 18 de febrero de 2025, sustentado en el Informe N° 009-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF de fecha 18 de febrero de 2025, se REQUIERE al Abogado de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín para emitir el informe legal correspondiente sobre la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del Proyecto Minero de beneficio "Chancadora Medio Morro", ubicado en el distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento San Martín, presentado por CONSTRUCCIONES BASICAS COBA E.I.R.L., con RUC N° 20604942188.

Que, mediante informe legal N°061-2025-GRSM/DREM/AEFA de fecha 10 de marzo de 2025 se concluyó FAVORABLEMENTE, sobre la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto minero de beneficio "Chancadora Medio Morro", ubicado en el distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, presentado por CONSTRUCCIONES BASICAS COBA E.I.R.L., con RUC N° 20604942188 quien ha cumplido con los requisitos y exigencias legales de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-EM.

Que, de conformidad con el artículo 39° del Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2002-EM y el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental-DIA- del proyecto minero de beneficio "Chancadora Medio Morro", ubicado en el distrito de Calzada,

Resolución Directoral Regional

Nº 49 -2025-GRSM/DREM

provincia de Moyobamba, departamento San Martín, presentado por CONSTRUCCIONES BASICAS COBA E.I.R.L., con RUC N° 20604942188, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 27651 Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-EM, de acuerdo a los fundamentos y conclusiones del informe N°009-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF de fecha 18 de febrero de 2025, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente aprobación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es sobre un **área efectiva de 0.68** hectáreas delimitada en coordenadas UTM WGS 84 18S conforme a los parámetros siguientes:

COORDENADAS UTM WGS 84 ÁREA DE DIRECTA DEL PROYECTO MINERO DE BENEFICIO "CHANCADORA MEDIO MORRO"			
Vértice	Este	Norte	Área (ha)
1	269952.0000	9332311.0000	0.68
2	269889.0000	9332141.0000	
3	269847.0000	9332140.0000	
4	269910.0000	9332305.0000	

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y evaluación de la autorización de inicio de actividades de explotación, es responsable de los informes técnicos que sustentan su aprobación, dejándose constancia que los errores , omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO CUARTO.- INDICAR que el administrado se encuentra obligado a cumplir con lo estipulado en la presente Declaración de Impacto Ambiental, así como, con los compromisos asumidos en el presente procedimiento administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- la aprobación de la declaración de impacto ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto en mención para iniciar la ejecución de su proyecto de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- La aprobación de la declaración de impacto ambiental no exime al administrado, de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse de la ejecución de su proyecto o actividad minera conforme a Ley.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N° 49 -2025-GRSM/DREM

ARTÍCULO SEPTIMO- PUBLICAR en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (www.dremsm.gob.pe) la presente Resolución y el Informe que la sustenta, a fin que se encuentre a disposición del público en general.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
V B
Abg. Alejandro E. Mejías
G R S M

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIR. REG. ENERGÍA Y MINAS

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. JOSÉ ENRIQUE CELIS ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE SAN MARTIN
RECIBIDO
18 FEB 2025
CONTROL INTERNO
Hora 10:47 am Firma

INFORME Nº 009-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF

A	:	**Ing. José Enrique Celis Escudero.** Director Regional de Energía y Minas.
De	:	**Ing. Ramón Arévalo Franco** Dirección de Promoción y Fiscalización Minero Energética
Asunto	:	Evaluación final de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del Proyecto Minero de beneficio "Chancadora Medio Morro", presentado por CONSTRUCCIONES BASICAS COBA E.I.R.L., con RUC 20604942188.
Referencia	:	Carta Nº 001-CBC, Registro Nº 026-2025426929 (05-02-2025).
Fecha	:	Moyobamba, 18 de febrero de 2025.

Por el presente hago llegar mis saludos cordiales, e informarle en atención al documento de la referencia:

I. ANTECEDENTES.

1.1. Mediante Solicitud con numero de registro Nº 026-2025991826 de fecha 14 de enero de 2025, Sofia Beatriz Coba Malca, con DNI N° 73190629, Gerente General de Construcciones Básicas Coba E.I.R.L., con RUC N° 20604942188, solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante, DREM-SM), la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Minero de beneficio "Chancadora Medio Morro" ubicado en el distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento San Martín.

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS SAN MARTÍN
RAMON AREVALO
EVALUADOR MINERO
DPFME

1.2. Mediante Carta Nº 050-2025-GRSM/DREM, de fecha 0 de febrero de 2025, la DREM-SM remitió a CONSTRUCCIONES BASICAS COBA E.I.R.L., el informe N° 005-2025-GRSM/DREM/SPFME/RAF, donde se encuentran formuladas las observaciones a la DIAQ del proyecto minero de beneficio "Chancadora Medio Morro", otorgándole para ello, un plazo de treinta (30) días calendario, conforme a normativa. Documento recepcionado el 04 de febrero de 2025.

1.3. Mediante Carta Nº 001-CBC, registro Nº 026-2025426929 de fecha 05 de febrero de 2025, Sofia Beatriz Coba Malca con DNI N° 73190629, Gerente General de CONSTRUCCIONES BASICAS COBA E.I.R.L., con RUC N° 20604942188, remitió a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martin la subsanación a las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Minero de beneficio "Chancadora Medio Morro", ubicado en el distrito de Calzada, provincia Moyobamba, departamento San Martín

II. MARCO NORMATIVO.

- Ley Nº 27446. "Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental -SEIA" y su reglamento aprobado mediante D.S. Nº 019-2009-MINAM.
- Ley Nº 27651. "Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal" y su reglamento aprobado mediante D.S. N°013-2002-EM.
- D. Leg. Nº 1278. Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado mediante D.S. Nº 014-2017-MINAM.
- D.S. Nº 003-2017-MINAM. Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para aire y establecen disposiciones complementarias.
- D.S. Nº 002-2013-MINAM. Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo.
- D.S. Nº 085-2003-PCM. "Aprueban el Reglamento de ECA para Ruido"
- D.S. Nº 043-2006-AG. Aprueban categorización de especies amenazadas de flora silvestre.

- D.S. Nº 034-2004-AG. Aprueban categorización de especies amenazadas de fauna silvestre y prohíben su caza, captura, tenencia, transporte o exportación con fines comerciales. Actualizada por D.S. Nº 004-2014-MINAGRI.
- R.M. Nº 304-2008-MEM/DM - "Aprueban normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero".
- D.S. Nº 040-2014-EM, "Reglamento de Protección Ambiental para la Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero. (aplicación supletoria)
- MINEM 2003 - Guía Para la Formulación de Declaración de Impacto Ambiental en las Actividades Desarrolladas por los Pequeños Productores Mineros y Mineros Artesanales.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

De acuerdo con la DIA presentada, por **CONSTRUCCIONES BASICAS COBA E.I.R.L.,** con RUC N° 20604942188, señaló y describió lo siguiente:

El Proyecto Minero de beneficio "Chancadora Medio Morro", consistirá en el beneficio de grava, roca caliza, etc.

1. Datos del titular minero o administrado.

- Razón Social* : CONSTRUCCIONES BASICAS COBA E.I.R.L.
- RUC* : 20604942188
- Gerente General : Sofia Beatriz Coba Malca
- DNI * : 73190629
- Dirección * : --
- Notificaciones ** : Av. Ignacia Velásquez S/N (Frente al Club de Leones-Fonavi II) distrito y provincia de Moyobamba, departamento San Martín.

**Datos extraídos de la web de la SUNAT*
*** solo para efecto de la DIA*

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS SAN MARTÍN
RAMON AREVALO
EVALUADOR MINERO
DPFME

2. Ubicación del proyecto.

El Proyecto Minero de beneficio "Chancadora medio Morro", se desarrollará en el distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento san Martín.

IV. DATOS GENERALES.

1. Resumen del Proyecto

El Proyecto Minero de beneficio "Chancadora Medio Morro", consistirá en el beneficio de grava, se estima una producción de 438 m^3 por día.

V. DEL ESTUDIO

A. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el beneficio de grava, mediante el chancado de la grava por medio de una chancadora.

<u>Área Efectiva del proyecto</u>

Extensión del proyecto de beneficio.

EXTENSIÓN DEL PROYECTO DE BENEFICIO	
Área	0.68 Has.
Perímetro	442. ml.

Datos técnicos del área del proyecto.

COORDENADAS UTM WGS 84 ÁREA DE DIRECTA DEL PROYECTO MINERO DE BENEFICIO "CHANCADORA MEDIO MORRO"			
Vértice	**Este**	**Norte**	**Área (ha)**
1	269952.0000	9332311.0000	0.68
2	269889.0000	9332141.0000	
3	269847.0000	9332140.0000	
4	269910.0000	9332305.0000	

Fuente: Datos extraídos de la DIA

Nota: El área del proyecto en la presente etapa considera un total de 0.68 Has., la misma que es concordante con el área de CIRA solicitado.

Planificación de la producción y vida útil
El titular del proyecto minero realizará el beneficio de grava nivel pequeño productor minero con una producción diaria promedio de 180 tm/día, duración del proyecto 30 años.

B. COMPONENTES DEL PROYECTO MINERO

Componentes principales

Área de acopio de material.
Área destinada para el acopio de materia prima para su sección y posterior chancado.

Coordenada central del área de acopio de material.

CUADRO DE COORDENADAS UTM - WGS 84		
ÍTEM	ESTE	NORTE
01	269927.00	9332281.00

Áreas de acopio de material procesado.
Es en estos lugares se almacenarán el material proveniente del procesamiento y de acuerdo al tipo de material.

Coordenada centra del área de acopio de piedra chancada.

CUADRO DE COORDENADAS UTM - WGS 84		
ÍTEM	ESTE	NORTE
01	269886.00	9332190.00

Chancadora.
Implementado para realizar el fracturamiento primario secundario y terciario del mineral.

Coordenada central del área de chancadora.

CUADRO DE COORDENADAS UTM - WGS 84		
ÍTEM	ESTE	NORTE
01	269906.00	9332262.00

Fuente: *Elaboración Propia*

Componentes auxiliares.

Oficina: Con una dimensión de 4 m x 4 m. Servirá para atención al público entre otros aspectos administrativos. Sera construido de cemento y ladrillo con techo aligerado.

CUADRO DE COORDENADAS UTM -	ÁREA

ÍTEM	EST	NORTE	m²
1	269871.00	9332148.00	16

Almacén: Con una dimensión de un área de 4 m x 6 m. Servirá para almacenar los equipos y accesorios necesarios para la Chancadora. Sera construido de cemento y ladrillo con techo aligerado el piso será de concreto y es dentro de este ambiente se dispondrá de un espacio para el almacenamiento de aceites y lubricantes.

CUADRO DE COORDENADAS UTM -			ÁREA
ÍTEM	EST	NORTE	m²
1	269876.00	9332147.00	24

Taller: Con una dimensión de un área de 5 m x 8 m. Servirá para las reparaciones menores y otras locales. Será construido con paredes de ladrillo y cemento solo en sus dos lados colindantes con las propiedades vecinas.

CUADRO DE COORDENADAS UTM -			ÁREA
ÍTEM	EST	NORTE	m²
1	269912.00	9332298.00	40

Servicio higiénico: En un área de 2 m x 3 m. Para el uso de trabajadores y público. Sera construido de cemento y ladrillo con techo aligerado.

CUADRO DE COORDENADAS UTM -			ÁREA
ÍTEM	EST	NORTE	m²
1	269882.00	9332146.00	6

Requerimientos de recursos.

Energía eléctrica.
El suministro de energía eléctrica en futuro para el beneficio será proporcionado por un transformador de 220 kW, la cual será repartida en una subestación Aérea Biposte, equipada con un Transformador Trifásico de 250kVA y relación de transformación de 20-22.9/0.40-0.23 kV. El servicio de energía eléctrica es brindado por la Empresa Electro Oriente S.A - San Martín.
Al inicio de la actividad la chancadora funcionara con la acción mecánica de un Motor diésel de 90hp que consume 2.5 gal /hora de Diesel 02, el cual funcionara un máximo de 6 horas por día, esto mientras se concluya el trámite en Electro Oriente.

Abastecimiento de agua.
El beneficio del mineral no requiere de agua para su producción. Sin embargo, el agua para consumo humano será a través de un surtidor de agua purificada, adquirida en bidones de 20 litros en mercados u otros comercios en el distrito de Calzada.

Suministro de combustible.
El suministro de combustible para el equipo Diesel y la maquinaria pesada utilizada en la actividad de beneficio, será adquirido y realizado en los centros de abastecimiento más cercano del distrito de Calzada.

Equipos.
Especificaciones técnicas referenciales:
Se detalla las características generales de las chancadoras:

Chancadoras

- Quijada 12x24
- Cónica 2"
- Cónica 4"

Fuerza laboral.

Se prevé con la ejecución del presente proyecto la generación de 5 empleos directos diarios (48 por semana) esto en la actividad de beneficio.

Descripción de recurso humano.

Etapa	Personal	Cant	Procede	Modalidad	Turno	Equipo de Protección	área de Trabajo	OBS
Construcción	Titular - Jefe	1	AII-AID	Temporal	8 horas /turno día	Cascos, lentes, tapones de oídos, chalecos reflectores, guantes,	Área del Proyecto	A contratar de acuerdo a la demand
	Obreros	5	AID	Temporal	8 horas /turno día	Cascos, lentes, tapones de oídos, chalecos reflectores, guantes,		
Operación	Jefe de Operaciones	1	AII-AID	Planilla	8 horas /turno día	Cascos, lentes, tapones de oídos, chalecos reflectores, guantes, zapatos	Actividad beneficio	
	Obreros	4	AID	Temporal	8 horas /turno día	Cascos, lentes, tapones de oídos, chalecos reflectores, guantes,		

Residuos sólidos.

Residuos sólidos orgánicos.
Los restos vegetales producto del desbroce serán trasladados a un área de disposición final de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Calzada.

Residuos sólidos inorgánicos.

- Se dispondrá de un espacio para disposición temporal de residuos sólidos inorgánicos, para su posterior rehusó o traslado a los botaderos municipales. Este espacio no se habilitará ninguna infraestructura, puesto que la generación del residuo será mínima y solo estará de manera temporal para su disposición final.
- Los residuos metálicos o chatarra serán colocados en un área destinada para deposito temporal los mismos que serán entregadas a una empresa comercializador de residuos sólidos.
- En caso de aceites y grasas que son considerados como residuos peligrosos, serán cuidadosamente temporalmente almacenados de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 1278, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 014-2017-MINAM y Norma técnica peruana 900.058.-2019. El traslado para su disposición final se realizará por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos autorizada.

C. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

Características del Medio Físico del Área del Proyecto.

Para el análisis de las variables referente al ambiente físico, presentes en el área de influencia directa del proyecto se ha recopilado información de fuentes secundarias oficiales tales como el Servicio de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI, zonificación Ecológica Económica (ZEE) de la región San Martín.
Se ha hecho una descripción de la zona de influencia, en lo que respecta a:

- Geología
- Fisiografía
- Geomorfología
- Suelo - Edafología
- Capacidad de uso de suelo
- Características climáticas

Meteorología: Por lo que, para efectos del desarrollo de este apartado se ha visto bien en considerar la información de los parámetros meteorológicos (precipitación, temperatura y humedad relativa) disponible en el SENAMHI, de la estación meteorológica convencional "Soritor", debido a que esta presenta una altitud similar al área de estudio del proyecto, características paisajísticas similares y es la más cercana a la zona de emplazamiento del proyecto. Además, la información obtenida de esta estación permitirá obtener la información más detallada y fiable para la formulación del estudio.

Es importante resaltar que, para el caso de la dirección y velocidad del viento, se ha considerado tomar la información disponible del SENAMHI de la Estación Meteorológica Automática "Naranjillo", debido a que, una estación meteorológica convencional no dispone datos de estos parámetros, por lo que, se ha optado utilizar la información de dicha estación, además se encuentra cercana al área del proyecto y presenta características similares a la zona.

Características Generales de la Estación meteorológica seleccionada

Estación Meteorológica		Soritor
Tipo de Estación		Convencional
Departamento		San Martín
Provincia		Moyobamba
Distrito		Soritor
Coordenadas UTM WGS84 ZONA 18 S	Este	268513.23
	Norte	9320646.45
Altitud (msnm)		852
Operador		SENAMHI
Parámetros1		P, T, HR.
Distancia del proyecto hacia la estación meteorológica		5.05 km
Estado		En Funcionamiento

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS SAN MARTÍN
RAMON AREVALO
EVALUADOR MINERO
DPFME

Características Medio Biológico

Flora

En el área del proyecto no se ha identificado especies de flora amenazadas o endémicas, de acuerdo al diagnóstico realizado. Se encontró pocas especies nativas de la zona, no se encontró formaciones boscosas en el área del proyecto. El impacto que provocará el proyecto, es mínimo.

En la siguiente tabla se presenta el listado de especies de flora silvestre identificadas en el área de influencia directa del proyecto.

Nombre común	Nombre cientifico	Conservacion
Malva	*Malva sylvestris*	No indica
Ocuera	*Oliganthes discolor.*	No indica
Dormilona	*Mimosa pudica*	No indica
Cético	*Cecropia sp.*	No indica
Bracaria	*Brachiaria decumbens*	No indica

Fauna

La fauna original rica, variada y propia de los trópicos húmedos, en el medio y en la actualidad, se encuentra profundamente alterada a causa de las crecientes actividades antrópicas. Las únicas especies que se logró identificar se detallan en el siguiente cuadro.

Especies de aves del AID del proyecto

Familia	Nombre común	Nombre científico	Situación de acuerdo al D.S.043-2006-AG	IUCN	CITES	N/E
Thraupidae	Sui sui	Thraupis sepiscopus	-	-	-	-
Cuculidae	Vaca muchacho	Crocopaga ani	-	-	-	-
Columbidae	Paloma	Columba canopis	-	-	-	-

Medio Social, Económico y cultural

Correspondiente al desarrollo del presente apartado se caracteriza a la población enmarcada en el área de influencia del proyecto considerando variables demográficas, educativas, de salud, entre otras. Asimismo, describe las condiciones del capital humano, capital físico, capital económico y el capital social.

La descripción del medio socio económico y cultural del proyecto, se ha realizado mediante la recopilación y análisis de información secundaria de fuentes oficiales, así como información primaria (visita in situ). Lo que nos permite describir las características sociales, económicas culturales, entre otras; a nivel regional, provincial, distrital y de localidad involucrada en el proyecto. La información de fuentes secundarias proviene de las fuentes oficiales del Estado Peruano, como el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), los Ministerios del Gobierno Central (MINUDE, MINSA, entre otros), y otras fuentes o documentaciones particulares que describen al ámbito de estudio social. Esta información describe las principales variables socioeconómicas del área de estudio social.

Demografía

Según el Diccionario Demográfico Multilingüe de la Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población (IUSSP), la demografía es la ciencia cuyo objetivo es el estudio de las poblaciones humanas caracterizando en forma cuantitativa su estructura, su evolución y sus características generales.

En el área de influencia directa del proyecto no se enmarca a ninguna localidad en las diferentes categorías. La localidad más próxima corresponde al distrito de Calzada que se encuentra a una distancia aproximada de 1 km.

Educación

La variable educación es uno de los factores más importantes para el desarrollo humano, influye en los avances y progresos de las personas y sociedades. Además de proveer conocimientos, la educación potencializa el capital humano que requiere una sociedad para su desarrollo.

Oferta Educativa

Según el Padrón de Instituciones Educativas y Programas que gestiona la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación. (MINEDU, 2021). Muestra que en el área de influencia directa del proyecto no se presenta ningún tipo de servicio de instituciones educativas en los niveles iniciales, primarios, secundarios y superiores. Las instituciones más cercanas al AID del proyecto, los niveles inicial, primario y secundario se encuentran en el distrito de Calzada, los superiores más cercanos están en la ciudad de Moyobamba.

Analfabetismo

Según las Naciones Unidas una persona analfabeta es aquella que no puede leer ni escribir un breve y simple mensaje relacionado con su vida diaria. Una persona que puede leer, pero no escribir, o puede escribir, pero no leer también es considerada analfabeta.

Fuente: Censos Nacionales 2017. XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. (INEI 2017).

Salud

Los servicios de salud que posee el Estado y gestiona el Ministerio de Salud se ofrecen a través de establecimientos de salud, estos tienen diferentes niveles de categorización de acuerdo a la complejidad del servicio de salud y se denominan: Puestos de Salud, Centros de Salud y Hospitales. Estos establecimientos de salud tienen como objetivo brindar servicios de salud integral y de calidad a la población, familias y la comunidad en general.
El establecimiento de salud que se encuentra más cercano a la zona de influencia del proyecto corresponde al centro de salud "Calzada" de categoría I-3 y se encuentra en estado activo y en funcionamiento, el detalla de las principales características de dicho establecimiento de salud se presenta a continuación.

Morbilidad
La palabra morbilidad hace referencia a la cantidad de personas consideradas víctimas de una enfermedad en un espacio y tiempo determinados. Entonces, resulta importante conocer este dato para comprender el avance o retroceso de una enfermedad, así como las causas y posibles alternativas de solución para disminuir su frecuencia.
Para el desarrollo de este ítem se analizó a nivel del distrito de Calzada en el que se encuentra ubicado el establecimiento de salud descrito anteriormente y está cercano al AID del proyecto. De acuerdo a las estadísticas del MINSA, en el 2022 las principales causas de morbilidad que padece la población del distrito se deben a:
Faringitis Aguda
Rinofaringitis Aguda (Refriado común)
Caries Dental
Obesidad
Dorsalgia
Otros Trastornos del Sistema Urinario.
Gastritis o Duodenitis

Vivienda
Las condiciones de propiedad y características de las viviendas, son un indicador de calidad de vida de la población que habita en ellas. En este acápite se considerará una caracterización de las viviendas para los diferentes ámbitos de análisis.
Para el desarrollo del presente ítem se aprecia la descripción de las viviendas del distrito de Habana, debido a que, el AID del proyecto se encuentra ubicada en dicha zona, para ello se ha utilizado los registros realizados por el INEI en el Censo Nacional 2017. XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Pobreza
Desde un enfoque monetario, la pobreza monetaria indica la insuficiencia de ingresos o gastos de la población respecto a un consumo mínimo socialmente aceptable. Se considera que la población se encuentra en condición de pobreza total si el gasto per cápita del hogar está por debajo del valor de la canasta total.
motocicletas; y en menor influencia encontramos al comercio por menor.

Medios de Transporte
Referente a los medios de transporte que poseen los hogares del distrito de Habana el 34.77% cuenta con el tipo de medio de transporte correspondiente a automóvil, camioneta, el 1.57 hace referencia a al uso de motocicleta como medio de transporte.

Comunicaciones
Con referencia a los medios de comunicación con los que poseen los hogares del distrito de Calzada, los resultados muestran que el 79.96% cuenta con el servicio de teléfono celular, el 42.24% cuenta con conexión a TV – por cable satelital y en menores porcentajes los demás tipos de medios de comunicación como se indica en la siguiente tabla:

Arqueología
En el área de influencia directa del proyecto no se ha evidenciado la presencia de vestigios de restos arqueológicos y/o patrimonio cultural, al momento se encuentra en trámite el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), que será emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín.

Áreas naturales protegidas.

El área de influencia directa del proyecto no se encuentra superpuesta en ninguna Zona de Amortiguamiento (ZA) o Área Natural Protegida (ANP), según "Mapa oficial de las Áreas Naturales Protegidas del Sistema de Áreas Naturales protegidas por el Estado" (SERNANP).

D. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL.

La empresa considera que los impactos generados en el desarrollo de las actividades diferentes de cada etapa de implementación del proyecto, no van a generar impactos mayores al medio ambiente.

Medidas de Manejo del Suelo y Paisaje
Manejo de suelos.
Los suelos del área en estudio van a sufrir modificaciones con respecto a su estado natural, sobre todo por la compactación que generaran la maquinaria pesada en el área de influencia directa del proyecto, para ello la recuperación de los suelos es vital para mantener la capacidad del funcionamiento del ecosistema en el área en estudio por cada etapa. Para ello se debe considerar las siguientes actividades:

Etapa Preliminar. Los movimientos de suelos que se generen en esta etapa:

1. Se cruzarán la información geográfica del área del proyecto con los planos de la unidad catastral de la municipalidad local, de esta manera poder establecer funciones potenciales del uso adecuado del suelo.

2. Deberán evitarse excavaciones y remociones de suelo innecesarias, ya que las mismas producen daños al hábitat, perjudicando a la flora y fauna silvestre, e incrementan procesos erosivos, inestabilidad y escurrimiento superficial del suelo.

3. En los casos que la secuencia y necesidad de los trabajos lo permitan se optará por realizar, en forma manual, las tareas menores de excavaciones, remoción de suelo y cobertura vegetal, siempre y cuando no impliquen mayor riesgo para los trabajadores.

4. Se Prohíbe el control químico de la vegetación con productos nocivos para el medio ambiente. En caso de resultar indispensable la utilización de productos químicos, la aplicación de estos productos estará a cargo del personal capacitado al mismo tiempo esto deberán ser notificadas las autoridades locales.

Etapa de Construcción.

1. Señalizar los recipientes donde se van depositando los residuos sólidos y depósito de chatarras. Todos los productos recogidos, deben tratarse como residuos peligrosos.

2. Se deberán organizar las excavaciones y movimientos de suelos de modo de minimizar estrictamente necesario el área para desarrollar estas tareas. Las mismas deberán ser evitadas en días muy lluviosos.

3. No podrán ponerse en circulación simultáneamente más de tres camiones para el transporte de suelos de excavación hacia el sitio de depósito y la máquina que distribuiráy asentará los suelos en este sitio deberá trabajar en forma alternada con los camiones.

4. Deberán evitarse excavaciones y remociones de suelo innecesarias, ya que las mismas producen daños al hábitat, e incrementan procesos erosivos, inestabilidad y escurrimiento superficial del suelo. Asimismo, se afecta al paisaje local en forma negativa.

5. Planificación de desvíos y selección de circuitos.
6. Regulación de horarios de circulación acorde al cronograma de obra. Optimizar tiempos de construcción.

Etapa de Operación.

1. Los operarios de las maquinarias deberán evitar la compactación de aquellos suelos donde sea necesario el tránsito de maquinaria o acopio de materiales. Para tal efecto, los cuidados deben apuntar a reducir al mínimo estas superficies.

2. Someter al proceso de descompactación (suelo sin compactar) como mínimo las siguientes áreas, zona de Obrador, Campamento y Depósito temporal con sus respectivoscaminos de servicios y estacionamientos. Desvíos de tránsito que hayan hecho para el tránsito de los vehículos durante la obra (en el caso de existir).

3. Para el caso de derrames de grasas y aceites y sustancias peligrosas se aplicarán las siguientes acciones:

Derrame de grasas y aceites. Se realizará el retiro de la tierra afectada al área de tratamiento de residuos sólidos, donde existirá una tina de agua de 50 litros. Donde serán introducida el suelo contaminado, que al sufrir el proceso del mezclado con el agua estas grasas y aceites se separarán las mismas que serán retiradas con el apoyo de esponjas absorbentes., estas esponjas serán puestas en los recipientes de sustancias peligrosas y serán retiradas por la empresa encargada de retirar los residuos sólidos de la zona del proyecto.
Las aguas mezcladas con la tierra serán nuevamente puestas en la zona de donde se ha retirado inicialmente. Para ello se utilizarán las palanas, escobas, carretilla, tina con agua de 50 litros y para el personal que va realizar el trabajo elementos de protección personal(EPP).
Para el caso de Los derrames de sustancias peligrosas deben ser absorbidos con un sólido absorbente como la esponja, el cual sea compatible con la sustancia derramada, estas esponjas serán retiradas del lugar por la empresa que brindara los servicios de recolección de residuos sólidos peligrosos.

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS SAN MARTÍN
RAMÓN ARÉVALO
EVALUADOR MINERO
DPFME

Etapa de Cierre

1. En los suelos que hayan sido compactados por el tránsito de vehículos o por acopio de material, el contratista deberá hacer lo siguiente:
   - Determinar las áreas en las cuales se tendrá que efectuar descompactación del suelo, mediante medición del grado o valor de compactación, sometiendo esta información a la aprobación de la inspección. Para esto se recomienda usar el penetrómetro, comparando el valor de los suelos presumiblemente compactados con el de los sueloscercanos a los cuales se está midiendo la compactación.

2. Se desarrollará planes del uso de suelo considerando un equilibrio y a las potencialidadesdel suelo de acuerdo a las potencialidades de la zona, según la ZEE San Martín la capacidad de uso de la tierra frente de predominio de la agricultura diversificada.

3. Se realizará trabajos de forestación de especies nativas a los efectos de compensar la limpieza de la vegetación y cobertura vegetal a lo largo de toda el área en uso.

Manejo de paisaje.
En la zona de intervención del proyecto no se afectará la zona paisajística en general los terrenos que se encuentran alrededores del área ya se encuentran intervenidos por actividades antrópicas de acuerdo a la evaluación paisajística realizada. Sin embargo, a fin de minimizar los efectos sobre el paisaje, durante las actividades de construcción y operación del presente proyecto se aplicarán las siguientes actividades de control y mitigación:

- Se limitará realizar movimientos de tierras a lo estrictamente necesario.
- Se limitará el uso de áreas adicionales, de acuerdo a lo establecido en el diseño del DÍA.
- Al término de las actividades de construcción se realizará la limpieza del entorno del área detrabajo y se procederá de acuerdo a los programas establecidos en el plan.
- Se armonizarán en lo posible las estructuras e instalaciones del proyecto usando colores ypinturas similares a los tonos naturales.

Medidas de Manejo de aire y ruido
Medidas de control y mitigación para las emisiones de gases de combustión y de material particulado.

Las emisiones de gases de combustión serán generadas principalmente por los vehículos de transporte de materiales y por la maquinaria pesada, involucrada en las actividades del proyecto.
Las medidas de mitigación y/o de control para la generación de emisiones gaseosas serán:
Las maquinarias, vehículos y equipos a ser utilizados durante la ejecución del proyecto se mantendrán en buen estado de funcionamiento. Para tal efecto, la empresa y los contratistas implementarán un programa de mantenimiento preventivo para todos los vehículos, maquinarias y equipos a ser utilizados en el proyecto.

- Se tendrá registro de las actividades de mantenimiento realizadas a cada unidad.
- Se apagarán los motores de los vehículos estacionados por tiempo prolongado.
- Se reducirá la circulación de los vehículos de transporte de materiales fuera de las rutas establecidas.

Emisiones de material particulado emitidas por en la etapa de producción de mineral (grava) en la planta chancadora.

- Se realizará el monitoreo de la calidad de aire con una frecuencia anual enfocado en el control de material particulado y en los gases de combustión interna por el uso de maquinaria, se establecen los puntos de control en función de la dirección predominante del viento, se detalla en la siguiente tabla.

Puntos de Monitoreo Calidad de Aire.

Punto de Monitoreo	Descripción	Coordenadas UTM WGS 84		Parámetros *
		Este	Norte	
CA-01	A Barlovento de la Chancadora	269926.00	9332302.00	PM10, SO2, CO, NO2
CA-02	A Sotavento de la chancadora	269889.00	9332151.00	PM10, SO2, CO, NO2

** Normativa de comparación DS N° 003-2017-MINAM*

Mitigación de emisiones generadas por el movimiento de maquinaria pesada en zona de Beneficio.

De ser necesario, se regarán diariamente las principales vías de acceso afirmadas.

- Se prohibirá el tránsito fuera de los caminos establecidos para las actividades del proyecto.
- Se establecerá como velocidad máxima 30 km/h, para todo vehículo que transite por vías afirmadas.
- De ser necesario se aplicará el riego con agua al ser pasados al proceso de trituración y evitar la acumulación de partículas de polvo en el aire, El Agua será abastecida mediante cisternas.
- Cortina rompe viento en todo el perímetro del área de beneficio se instalarán en el lado este y oeste especies forestales de rápido crecimiento (plantaciones de eucalipto torreliano, capirona, teca, suwincla, cedro) con una altura promedio de 8 a 10 metros, estas especies son los que evitaran el pase de material particulado a mayor distancia del área de beneficio.
- De acuerdo a las zonas de trabajo, los trabajadores estarán obligados a utilizar el equipo de protección personal –EPP.

Medidas de prevención, control y mitigación de los niveles de ruido y vibraciones.
Ruido generado por la máquina chancadora.

✓ Implementación obligatoria de equipos de protección personal (EPP), en horarios de trabajolos trabajadores de planta. El cual se indica en el documento del plan de seguridad y salud ocupacional.
✓ Realizar el mantenimiento permanente de la máquina trituradora, fajas entre otros accesorios que conforman la plana chancadora de piedra.

Ruido generado por las vibraciones de los vehículos (maquinaria pesada) por el transportede material primario y procesado.

Las medidas de mitigación y/o de control planteadas son:

- Las maquinarias, vehículos y equipos, se mantendrán en buen estado de funcionamiento. Para tal efecto, la empresa implementará un programa de mantenimiento para todos los vehículos, maquinarias y equipo a ser utilizados en el proyecto.
- Se tendrá registro de las actividades de mantenimiento realizadas a cada unidad.
- Se reducirá la circulación de los vehículos de transporte de materiales fuera de las rutas establecidas.
- Se prohibirá el uso de bocinas (claxon) de vehículos y/o maquinarias, salvo que su uso sea requerido por medidas de seguridad.
- Se capacitará a los conductores sobre el correcto uso de los elementos sonoros de los vehículos y maquinarias.
- La velocidad máxima de circulación, por zonas cercanas a viviendas u oficinas, será de 30 km/h.
- Los trabajadores expuestos a altos niveles sonoros, deberán utilizar de forma obligatoria equipo de protección personal (EPP).

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS SAN MARTÍN
RAMON AREVALO
EVALUADOR MINERO
DPFME

El monitoreo del ruido ambiental será realizado 01 vez por año considerando la dirección del viento y la fuente emisora, el punto de monitoreo será de acuerdo a las coordenadas siguientes.

Puntos de monitoreo de Calidad de Ruido.

Punto de Monitoreo	Descripción	Coordenadas UTM WGS 84		Parametros *
		Este	Norte	
R-01	Lado Norte del área de chancado	269937.00	9332302.00	dBA L_{Aeqt} - zona Industrial
R-02	Al frente de las oficinas	269874.00	9332155.00	dBA L_{Aeqt} - zona Industrial

** Normativa DS N° 085-2003-PCM*

Medidas de Manejo de flora y fauna.

Manejo de flora.

Las medidas de control y mitigación para disminuir el impacto sobre la cobertura de flora que se dará son:

- Se evitará el exceso del desbroce, para ello se dispondrá una efectiva señalización y delimitación de los sectores específicos para las áreas de trabajo.
- Se prohibirá la quema de vegetación y los residuos vegetales.
- Se limitará el tránsito fuera de los caminos establecidos para las actividades del proyecto.
- Se realizará el seguimiento de los programas y actividades para el cumplimiento de las medidas de control de emisiones de material particulado o polvo, para evitar que la vegetación del entorno del área de trabajo sea afectada.

Manejo de fauna.

En el área de intervención del proyecto, no se han registrado especies de fauna silvestre amenazadas o endémicas, es por ello que tampoco se consideró hacer monitorios biológicos. El impacto que provocará el proyecto, es nulo.

Medidas de Manejo de Residuos Sólidos.

Las medidas a tomar en cuenta en el Manejo de Residuos Sólidos en la planta de beneficio demineral no metálico, se ha preparado con el fin de garantizar una gestión integral de los residuos a generarse por el desarrollo de las actividades del proyecto, durante sus etapas de construcción, mantenimiento y abandono o cierre del proyecto. En ese sentido, se establecen las pautas para la óptima gestión de los residuos sólidos, desde su generación

hasta su adecuada disposición final, pasando por las etapas de segregación y acopio, recolección, transporte y almacenamiento temporal de ser el caso.

Metodología.

Todos los desechos se clasificarán por tipo de material y naturaleza, según sea su clasificación. Para la disposición del material reciclable se realizará la implementación de un programa de reciclaje. La disposición final del material no reciclable se hará en el relleno sanitario más cercano (Yacucatina) a través de una empresa prestadora de servicios.

Para un adecuado manejo de los residuos sólidos, se deberán cumplir las siguientes disposiciones:

- Capacitar a los trabajadores del área encargada de estas actividades a fin de fortalecer su conocimiento acerca de los tipos de residuos sólidos que han de manejar (orgánicos e inorgánicos, reutilizables o no reutilizables, peligrosos o no peligrosos). Así mismo, se les capacitará en los alcances y lineamientos que contiene el Programa.
- Disponer en el Relleno Sanitario de la Municipalidad Provincial de San Martín, el material excedente producto de las excavaciones y que no hayan sido empleados como rellenos en las zanjas de las líneas de conducción. Durante su traslado desde la fuente de generación, en los frentes de trabajo, hasta los rellenos, los camiones deberán de mantener la tolva cubierta y ligeramente humedecida con la finalidad de evitar la dispersión de material particulado.
- Incentivar y promover el orden y la limpieza en los diversos frentes de trabajo.
- Realizar charlas de sensibilización y capacitación a los trabajadores, orientadas a motivar la segregación de los residuos sólidos, en la fuente, reducción de los residuos generados, y evitar el desperdicio de insumos. Estas acciones se deberían de realizar de manera complementaria con las descritas en el Sub-Programa de Educación Ambiental.
- Minimizar la generación de residuos sólidos mediante la adquisición de productos que generen la menor cantidad de desechos, sustituyendo envases que sean de uso único por otros que sean reciclables, rechazando productos que contengan presentaciones contaminantes y adquiriendo productos de larga duración, a fin de evitar una acumulación excesiva de residuos y aprovechar al máximo los insumos.
- Segregar los residuos sólidos, de acuerdo a su naturaleza física, química y biológica, para lo cual se colocarán recipientes o contenedores debidamente rotulados de forma visible e identificable, todos los cuales deberán tener tapa y distintivo para su clasificación, de acuerdo a la NTP 900.058-2005: Gestión Ambiental. Gestión de RRSS. Código de colores de los dispositivos de Almacenamiento de los Residuos, que establece los siguientes colores a utilizar en función al D.S N° 024-2016-EM.

Dispositivos de almacenamiento de los Residuos.

COLOR DEL RECIPIENTE	ALMACENAJE	EJEMPLO
Amarillo	Piezas metálicas.	
Verde	Vidrio (botellas, vasos y cualquier vidrio que no contenga químicos)	
Rojo	Residuos peligrosos (Pilas, baterías, toners, envases de aerosoles, recipientes de pinturas, cartuchos de tintas de impresoras, filtros usados de equipos,	

	residuos semi-sólidos, etc.)	

Elaboración propia

- Los residuos recolectados en los recipientes serán vaciados en cajas estacionarias con tapas herméticas para cada tipo de residuo, a fin de no mezclarlos y en espera de su disposición final.
- Disponer de un adecuado sistema de limpieza, recojo y eliminación de residuos sólidos en el campamento y en los distintos frentes de trabajo.
- La recolección de residuos sólidos generados en el área del proyecto, se realizará dos veces por semana el cual será transportad hacia el relleno sanitario municipal de San Martín. Los residuos serán almacenados en bolsas de colores de los recipientes para su transporte y disposición final. Además, los operarios encargados de su transporte, los equipos de protección personal (EPP).
- Los dimensionamientos de los recipientes a colocarse serán de 200 litros y serán de acuerdo a los colores establecidos en la tabla.

Medidas de Vigilancia Ambiental.
La presente medida de vigilancia ambiental, tiene como objetivo la vigilancia que son identificados en las actividades durante la etapa de construcción, operación, mantenimiento y cierre del proyecto, de acuerdo a los tipos de impactos generados y de los indicadores seleccionados. Para la efectividad de la medida de vigilancia ambiental, lo óptimo es que el número de indicadores sea bajo, que estos sean fácilmente cuantificables y medibles, así como representativos del sistema afectado.

Monitoreo de calidad ambiental.
El proyecto contara con la implementación del programa de monitoreo de la calidad ambiental a fin de velar por el cumplimiento de los compromisos ambientales por las cuales el proyecto pondrá en marcha las actividades programadas, incluidos en la Declaración de Impacto Ambiental, Verificar que las condiciones ambientales se encuentren dentro los límites permisibles durante las fases de preliminar, construcción, operación, mantenimiento y abandono o cierre del proyecto, así como los mecanismos de respuesta ante los casos de contingencia y/o desastres naturales, además de verificar los parámetros ambientales que sirva de apoyo al programa de control y/o mitigación ambiental de tal manera que se construya una base de datos sobre la evolución de los impactos ambientales que sirva de apoyo al programa de control y/o mitigación ambiental.

Monitoreo del Aire.
El plan de monitoreo del aire se realizará solo 1 ves por año, las que serán realizadas por una empresa de personería natural y/o jurídica acreditada por INACAL. De esta manera garantizar la contaminación por actividades propias en la ejecución del proyecto y mitigar los posibles efectos al medio ambiente.
Para la determinación de PM10 se empleará un muestreado de bajo volumen (Low-Vol) que aspira aire del medio ambiente, a un flujo constante, dentro de un orificio de forma especial en donde el material particulado en suspensión es separado inercialmente, en fracciones de uno a más, dentro de un rango menor a 10 micras. Pasadas 24 horas cada fracción, dentro del rango establecido para PM10, es colectada del filtro.

Puntos de Monitoreo de calidad ambiental de aire Propuesto.

Punto de Monitoreo	Descripción	Coordenadas UTM WGS 84		Parámetros *
		Este	Norte	

CA-01	A Barlovento de la Chancadora	269926.00	9332302.00	PM10, SO2, CO, NO2
CA-02	A Sotavento de la chancadora	269889.00	9332151.00	PM10, SO2, CO, NO2

Elaboración propia

Monitoreo del ruido.

El plan de monitoreo del Ruido se realizará una (01) vez por año, las que serán supervisadas por una empresa de personería natural y/o jurídica acreditada por INACAL. De esta manera garantizar la contaminación por actividades propias en la ejecución del proyecto y mitigar los posibles efectos al medio ambiente.

Puntos de Monitoreo de Ruido Ambiental Propuesto.

Punto de Monitoreo	**Descripción**	**Coordenadas UTM WGS 84**		**Parametros ***
		Este	**Norte**	
R-01	Lado Norte del área de chancado	269937.00	9332302.00	dBA L_{Aeqt} - zona Industrial
R-02	Al frente de las oficinas	269874.00	9332155.00	dBA L_{Aeqt} - zona Industrial

Elaboración propia.

Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional.

En desarrollo y ejecución del proyecto según ley se realizará la implementación de un sistema de seguridad y salud ocupacional N° 29783 y su reglamento de D.S. 024-2016-EM-Reglamento de seguridad y salud en minería y sus modificatorias respectivas, el cual busca brindar la seguridad y salud en el trabajo tiene el propósito de crear las condiciones para que el trabajador pueda desarrollar su labor eficientemente y sin riesgos, evitando sucesos y dañosque puedan afectar su salud e integridad, el patrimonio de la entidad y medio ambiente, y propiciando así la elevación de la calidad de vida del trabajador y su familia y la estabilidad social esto viene establecida en el plan de seguridad y salud ocupacional.

Medidas de Relaciones Comunitarias.

Un Plan de Relaciones Comunitarias, será aplicable solamente mediante mecanismos de participación y concertación entre los diversos actores sociales que convergen en los distritos y las provincias implicadas En el área de influencia del proyecto, considerando estos criterios. El área del proyecto se ubica en las afueras del casco urbano del distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba, departamento San Martín, además en dichas áreas se puede realizar cualquier tipo de actividad de carácter productivo, Industrial, por lo tanto, en la zona de influencia directa e indirecta del proyecto no se ha identificado poblaciones cercanas que puedan ser afectados por efectos de las actividades de la empresa como por efectos de ruido y polvo (material particulado).

Medidas de Cierre Conceptual.

Objetivo:

El presente Plan de Cierre Conceptual tiene como principal objetivo el cumplimiento de las normas técnicas y ambientales de minería, aplicables y vigentes. Ley N° 28090, Ley que Regula el Cierre de Minas establece obligaciones y procedimientos que deben cumplir los titulares de actividad minera para la elaboración, presentación e implementación del Plan de Cierre de Minas y la constitución de las garantías ambientales correspondientes, modificación del Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado por Decreto Supremo N°033-2005-EM. Modificado por el D.S. Nº 036-2016-EM.

Este plan consiste en la preparación de las condiciones para la prevención, minimización y control de impactos ambientales, sociales, de salud y seguridad durante la etapa del cierre definitivo de las operaciones. El Plan de Cierre se enmarca en los siguientes objetivos específicos:

- Remediación de áreas afectadas.
- Uso alternativo de áreas e instalaciones.
- Salud y seguridad ocupacional.

Criterios de Cierre.
Las medidas de cierre estarán referidas principalmente a los criterios de estabilidad dellugar que se ha emplazado el proyecto:

- ✓ Determinación del uso final de los componentes y las áreas utilizadas.
- ✓ Cumplimiento de los estándares nacionales de calidad de aire, ruido y agua.
- ✓ Balance socio económico de la empresa.

Los criterios de cierre a tomar son concordantes con los requerimientos legales, técnicosy operacionales actuales, los cuales deben ser actualizados de acuerdo a la posible variación de las condiciones actuales que puedan afectar las actividades de cierre de algúnaspecto considerado.

Componentes de cierre.
Los principales componentes afectados por el plan de cierre que se ha considerado corresponden a los componentes propuestos en el proceso de producción de grava.

- **Planta de beneficio.**
  Se cerrará procediendo al retiro de todos las partes que corresponden a la máquina chancadora dejando libre el área utilizada.

- **Caminos de accesos.**
  Los caminos de accesos que tiene el área del proyecto, facilitarán la comunicación dentro de las áreas, permitiendo la circulación de vehículos durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento. El mantenimiento de las vías de acceso se realizará de manera programada. Se cerrará definitivamente cuando las unidades de transporte sean retirados definitivamente del área del proyecto.

- **Residuos sólidos.**
  Para el cierre del componente se cerrarán tomando en cuenta los procedimientos administrativos de acuerdo a la normativa vigente (LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SU DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM.

- **Tratamiento de agua.**
  De acuerdo a la ley de recursos hídricos vigentes (Ley N° 29338), se tomarán las medidas necesarias para la actividad de cierre, teniendo en cuenta el lapso defuncionamiento de la planta de beneficio.

Presupuesto de actividades de cierre de los componentes del proyecto

N°	COMPONENTES	MONTO S/.
1	Plantas de beneficio	S/. 2,500.00
2	Caminos de acceso	S/. 2,000.00
3	Área de residuos solidos	S/. 800.00
4	Tratamientos de aguas	S/. 1,200.00

TOTAL	S/. 6,500.00

Elaboración propia

Cronograma de Actividad de Cierre del Proyecto

N°	COMPONENTES	MESES			
		1	2	3	4
1	Plantas de beneficio	X	X		
2	Caminos de acceso			X	X
3	Área de residuos sólidos	X			
4	Tratamientos de aguas	X			

Elaboración propia

Escenarios de cierre:

- **Cierre temporal.**
  El Cierre Temporal podría ocurrir debido a diversos factores o razones de coyuntura económica, técnica o social, con la intensión de reactivarla en algún momento del futuro. Las principales actividades de cierre temporal que se plantean para todos los componentes del proyecto son las siguientes:
  - Informar a la Dirección Regional de Energías y Minas de San Martín, el programa de cierre temporal, indicando las causas.
  - Continuar con la ejecución del Plan de Manejo Ambiental establecido en el EIA.
  - Establecer las medidas de control o tratamiento de aquellos residuos que se generen con independencia al desarrollo de las operaciones paralizadas.
  - Restringir el acceso a las instalaciones del proyecto.
  - Dejar sin energía a los equipos, maquinarias e instalaciones.
  - Realizar inspecciones a las instalaciones.
  - Establecer un programa periódico de mantenimiento.
  - Dejar personal encargado de la seguridad.
  - Realizar la limpieza y ordenamiento de las instalaciones.
- **Cierre progresivo**.
  Las actividades de cierre progresivo son aquellas que se realizan de manera simultánea con la etapa de operación del proyecto. Las actividades de cierre progresivo se ejecutarán de acuerdo al cronograma de cierre establecido. El Cierre progresivo será aplicable sólo siun componente del proyecto deja de ser útil.
- **Cierre final.**
  Las actividades de cierre final son aquellas que se realizarán luego del cese de las operaciones. Estas actividades deberán ser diseñadas para garantizar el cumplimiento delos objetivos de cierre propuestos y se aplicarán sobre todos los componentes mineros del proyecto. Las actividades de cierre final se ejecutarán de acuerdo al cronograma de cierre establecido. Las actividades de cierre que se considerarán estarán relacionadas con el desmontaje, desmantelamiento y demolición de instalaciones; establecimiento de la forma del terreno y propiciar la revegetación natural. Se procederá al cierre final en el tiempo y el espacio solo si el titular así lo considere.
- **Post – Cierre.**
  Luego de ejecutadas las actividades de cierre final, se debe implementar un programa demantenimiento, monitoreo y seguimiento post-cierre, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos de cierre propuestos en el plan.

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS SAN MARTIN
RAMON AREVALO
EVALUADOR MINERO
DPFME

PLAN DE CONTINGENCIA.

El presente programa se diseña con la finalidad de atender cada evento relevante que podría desarrollarse producto de las actividades que se desarrollará en el proyecto y que se encuentren relacionados con la conservación del ambiente. Las actividades de contingencia están orientadas a lograr una intervención eficaz en los sucesos o procesos que podrían alterar el normal desarrollo de la actividad de beneficio. Es necesario que todas y cada una de los trabajadores que laboran en el proyecto, conozcan y participen en la ejecución de este programa, por lo que deben estar capacitadas para realizar las acciones básicas y operaciones convencionales que figuran en este plan. Los principales eventos identificados y para los cuales se implementará el Programa de Contingencias, de acuerdo a su procedencia son: Posible ocurrencia de eventos naturales (sismos, otros), posible ocurrencia de accidentes laborales.

Objetivos.

- Establecer los procedimientos y planes de respuesta para atender en forma oportuna, eficiente y con los recursos necesarios los accidentes laborales.
- Minimizar y/o evitar los daños causados por desastres naturales y siniestros, haciendo cumplir estrictamente los procedimientos técnicos y controles de seguridad.
- Capacitar al personal que conforma las brigadas especiales en el plan de contingencia con técnicas modernas para controlar en forma oportuna y adecuada cualquier emergencia, evitando y/o minimizando impactos al hábitat natural, así como daños al personal y a las instalaciones.

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS SAN MARTÍN
RAMÓN AREVALO
EVALUADOR MINERO
DPFME

Alcances del plan.

El ámbito del Plan será la zona de influencia del Proyecto, y contempla las acciones de respuesta para casos de emergencia llevadas de tal manera que cause el menor daño a la salud y al ambiente.

Identificación de riesgos.

En proceso de Chancado de minerales se ha identificado los siguientes riesgos:

- Deslizamiento de pilas de almacenamiento.
- Derrame de combustibles.
- Accidente a personas y animales.

Riesgos probables.

- Derrame de combustibles.
- Accidente a personas y animales.

Organización de la brigada.

La Brigada estará integrada por los Operarios y el personal de apoyo. Este personal, deberá seguir los lineamientos y recomendaciones del jefe en acción. Son los encargados de las acciones de respuesta frente a las contingencias que puedan presentarse en la cantera durante sus actividades.

Deberes y responsabilidades.

- Conjuntamente con el jefe debe efectuar una evaluación preliminar de la contingencia y decidir la puesta en acción del Plan de Contingencia.
- Autorizar la apertura de una cuenta de gastos para cubrir la contingencia.
- Emitir el informe final de la contingencia.
- Coordinar la preparación y dictado de cursos, seminarios, y simulacros que permitan mantener entrenado y capacitado al personal para cualquier contingencia que se presente.
- Propiciar el desarrollo de actividades de prevención.
- Coordinar con los Sub-Grupos las acciones de contención, recuperación, limpieza y restauración.
- Establecer el momento inicial de las operaciones de respuesta y supervisar con el apoyo de seguridad el desarrollo de acuerdo a lo planeado y en forma segura.
- Elaborar la bitácora diaria de actividades.
- Propiciar un entrenamiento permanente del Grupo de Combate.
- Inspeccionar con el personal de seguridad el área afectada y determinar si no existen

riesgos para la ejecución de las operaciones de respuesta.
- Supervisar que las actividades se desarrollen conforme a los procedimientos de trabajo y los perfiles de seguridad establecidos.

Plan de capacitación.
El Plan de Contingencia será difundido a todo el personal que formará parte del proyecto, para su conocimiento y buen desenvolvimiento en las situaciones de emergencia.
De la implementación de un adecuado programa de entrenamiento del personal destinado al Grupo de Combate, dependerá la satisfactoria ejecución del Plan de Contingencia, por lo que las sesiones de entrenamiento deben ser sustentadas y planeadas sobre la base de un cronograma regular que tome como referencia el personal nuevo que formar parte del equipo de respuesta.
El programa de Entrenamiento deberá estar orientado básicamente a la parte práctica (ensayos y demostraciones). Las sesiones deberán ser efectuadas regularmente y los ejercicios a gran escala deberán efectuarse una o dos veces por año.

a. Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.
Se dará cumplimiento a las Normas establecidas en el Reglamento de Seguridad e Higiene Minera.

b. Plan de seguridad e higiene minera condiciones de seguridad.
La empresa se encargará de asegurar:

- Que las herramientas y materiales que se utilicen reúnan las condiciones de seguridad adecuadas para cada una en las zonas de trabajo, las instalaciones auxiliares sean accesibles solamente a las personas autorizadas.
- Que las zonas de trabajo, los depósitos y almacenes sean accesibles solamente a las personas autorizadas.
- Que las charlas de Seguridad y Medio Ambiente, asimismo el suministro de los aparatos de protección y de seguridad necesarios, sea oportuno.

c. Agentes químicos y físicos.
El Programa de Seguridad e Higiene Minera deberá contar con el equipo adecuado para detectar y evaluar los agentes químicos (polvo) y físicos (ruido), que puedan presentarse en las labores e instalaciones, manteniéndolos en perfectas condiciones.

d. Instalaciones auxiliares.
- Las instalaciones permanentes o temporales, serán de construcción segura y firme para evitar el riesgo de desplome y deberán reunir cuando menos, las exigencias que determinen los Reglamentos de Construcciones o las Normas Técnicas respectivas.
- Los lugares de tránsito estarán protuberancias u obstrucciones con los que pueda correrse el riesgo de tropezar.

e. De los accidentes de trabajo.
Queda terminantemente prohibido el ingreso de personas extrañas a las labores o instalaciones, salvo permiso especial del jefe del área o encargado de las Labores.

f. Plan de salud ocupacional.
De conformidad con lo establecido con el Artículo 206 de la Ley, la Empresa está obligada a otorgar Asistencia Médica y Hospitalaria a sus trabajadores.

Estructura de la unidad de contingencia.
- Jefe General de Brigada: Titular del proyecto.
- Jefe de Brigada en campo: jefe de Operaciones
- Equipo de primeros auxilios: jefe de Operaciones.
- Los brigadistas: Serán los trabajadores obreros a quienes se les capacitará para que puedan accionar oportunamente en casos de accidente laborales, sismos y derrumbes.

Equipos de comunicación: Para la comunicación se contará con telefonía móvil satelital.

PLAN DE CIERRE.

Se realizará en base a las normas técnicas especificadas para el cierre de minas, para ello se alcanza las generalidades de las actividades a desarrollar y criterios a tener en cuenta para realizar y su posterior vigilancia a fin de garantizar la recuperación total del paisaje en aplicación de la Ley General de Minas N° 28090, para la Pequeña Minería y la Minería Artesanal que contempla las medidas correctivas y las de mitigación para evitar y/o reducir los impactos negativos potenciales a la salud y al ambiente dentro del área de influencia de la concesión minera, la estructura del Plan de Cierre de la Minería Artesanal y Pequeña Minería de acuerdo a las disposiciones regionales y nacionales. Existe el compromiso por parte del titular de la actividad de beneficio de recuperar el área por ser propietario del terreno superficial, y reorientar a otras actividades de ser el caso.

Etapas de cierre del proyecto.

Cierre temporal:

Recuperación de vegetación.

Consistirá en la instalación de una cobertura vegetativa de auto mantenimiento de larga duración; a fin de contribuir con la estabilización de todas las superficies del área haciendo capaz de soportar usos de tierra post operaciones tales como hábitat para la vida silvestre, productivas, etc. Dentro de este plan se deberá contemplar muchos aspectos incluyendo el medio de crecimiento de plantas, el transporte de sedimentos para el suelo superficial y la selección de especies de plantas, entre otros.

Estabilización geotécnica y erosional.

Estarán contemplados las medidas para asegurar la estabilidad erosional de superficies rehabilitadas, tales como:

- Canales de evacuación de aguas superficiales.
- Reposición vegetal.
- Cobertura.

Revegetación.

En las áreas perfiladas, re niveladas, se realizará la siembra de especies locales Quillo sisa, Ubilla, etc. Así como grás natural para evitar la erosión laminar.

Labores de estabilización de suelos y descontaminación.

En esta etapa se considera labores de limpieza permanente para garantizar la estabilización de los suelos que por efecto de las precipitaciones pluviales frecuentes tienden a desestabilizarse. La descontaminación está más orientada a los accidentes ocasionales por derrame de combustibles, esta vigilancia se realiza de manera permanente conjuntamente con la actividad de transformación del mineral.

Cierre Progresivo

Desmantelamiento (servicios higiénicos, área de acopio de materiales y residuos): El área de servicios higiénicos y el área de acopio de materiales y residuos son las únicas infraestructuras con las que contará el proyecto minero; sin embargo, estos componentes no entrarán en desmantelamiento, porque continuarán siendo utilizados.

Demolición, salvamento y disposición (servicios higiénicos, área de acopio de materiales y residuos): El área de servicios higiénicos y el área de acopio de materiales y residuos son las únicas infraestructuras con las que contara el proyecto minero; sin embargo, estos componentes no entrarán en demolición, salvamento y disposición, porque continuarán siendo utilizados.

Revegetación: Se deberá comprar plantones de la especie de Tornillo de viveros de la zona que cuente con la especie a utilizar, para revegetar aquellas áreas donde sea posible

Cierre Final.

Cese repentino de la actividad de beneficio por causa de no encontrar el mineral en cantidades comerciales.

Desmantelamiento, demolición, salvamento y disposición.
Se realizará desmantelamiento de la Chancadora y todos sus conexos, las infraestructuras de oficinas se mantendrán para su disposición en actividades como guardianía y descanso del personal que realizará labores de reforestación en la zona rehabilitada, así como las actividades de post cierre.

Estabilización geomorfológica.
Siembra de gras para el recubrimiento de las superficies y evitar en parte la erosión laminar de estas superficies recuperadas.

Control de escorrentías y/o deslizamientos.
Los drenajes serán construidos para encaminar el flujo superficial, tratando en lo posible de no generar el contacto con la superficie re nivelada o de relleno.

Revegetación.
Consistirá en la siembra de plantones, en toda el área del proyecto, con la finalidad de incrementar la densidad y diversificación forestal con especies de la zona.

Labores de limpieza de suelos y descontaminación.
Consistirá en la limpieza permanente de los suelos, La descontaminación está más orientada a los accidentes ocasionales por derrame de combustibles, esta vigilancia se realiza de manera permanente conjuntamente con la actividad de explotación.

Disposición Final de Residuos Solidos
Los residuos generales serán trasladados al botadero municipal del distrito de calzada.
Los residuos metálicos o chatarra serán entregados a una empresa comercializador de residuos sólidos, o recicladores locales que se encuentren acreditados.
En caso de aceites y grasas que son considerados como residuos peligrosos, serán cuidadosamente temporalmente almacenados de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 1278, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 014-2017-MINAM y Norma técnica peruana 900.058.-2019. El traslado para su disposición final se realizará por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos autorizada.

Etapas post – cierre/ mantenimiento – monitoreo.
Actividades de mantenimiento post – cierre.
Mantenimiento hidrológico.
El mantenimiento de las instalaciones de manejo de aguas estará referido al cuidado que se les dará a los canales de evaluación de aguas pluviales.

Mantenimiento biológico.
El mantenimiento biológico está dirigido al acondicionamiento de las áreas disturbadas para propiciar el crecimiento de la regeneración inducida y natural de especies forestales especificadas en la Re vegetación, con la finalidad de recuperar a mediano y a largo plazo, el ecosistema original.

Actividades de monitoreo.
Monitoreo de estabilidad física.
Estará orientado en el cuidado que se le dará a los diques, rellenos y canales de evaluación de aguas superficiales de las precipitaciones pluviales. No se requiere personal especializado para la actividad.

Monitoreo de estabilidad hidrológica.
El objetivo del monitoreo de la estabilidad hidrológica es verificar que las estructuras para el manejo de aguas superficiales de las precipitaciones pluviales se mantengan operativas una vez se haya implementado el Plan de Cierre.
El monitoreo estará dirigido a verificar:
Al canal de drenaje se le hará un monitoreo semestral. Su misión será revisar que no presente obstrucciones (troncos, tierra, etc.). El dará cuenta de esto al supervisor y apuntará en el registro de ocurrencias.

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS SAN MARTÍN
RAMON ARETALO
EVALUADOR MINERO
DPFME

Monitoreo biológico.
Flora.
El monitoreo de la vegetación del Proyecto, permitirá determinar cualitativa y cuantitativamente la composición florística y la estructura de las formaciones vegetales del área impactada. La evaluación de la vegetación consistirá en establecer las metodologías adecuadas para cada formación vegetal con la finalidad de registrar parámetros como: diversidad, abundancia, frecuencia, entre otros, que sirvan de indicadores para su respectivo monitoreo a través del tiempo.

Fauna.
Para la evaluación de la fauna existente se utilizarán las superficies delimitadas para monitoreo de flora. En los transectos se registrarán en forma directa (visual) e indirecta (huellas, refugios y/o heces). La evaluación de campo de las especies se realizará en la época húmeda y seca.

Monitoreo de la calidad del aire.
Se realizará como parte del seguimiento de la eficacia de las medidas implementarías en la etapa de cierre, garantizar con ello la calidad ambiental y se ejecutará a solicitud de la entidad vinculante.

E. PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS.

a) Política de relaciones comunitarias.
"Desarrollar con responsabilidad social y ambiental cada etapa del proyecto".

b) Objetivos de las relaciones comunitarias.
- Generar el involucramiento de los colaboradores y sus familias con los objetivos estratégicos del proyecto y en especial con las acciones comunitarias.
- Garantizar la implementación de los principios de relaciones comunitarias, buscando generar oportunidades de desarrollo en conjunto con otras actividades del entorno.

c) Estrategias y programas:
Comunicación y consulta.
Durante el desarrollo de las actividades la empresa emprenderá comunicación permanente con su personal, poblaciones aledañas y las responsabilidades que se tienen con la comunidad.

Apoyo a iniciativas locales.

Se articulará con las iniciativas locales para brindar el respectivo apoyo como mejoramiento de la vía de accesos, mejoramiento de espacios deportivos, donación de mineral no metálico grava para construcciones de infraestructuras de beneficio comunal, salud o religioso.

Utilización de recursos humanos, bienes y servicios de la zona.
El recurso humano calificado y no calificado en primera instancia será captado de las poblaciones del área de influencia del proyecto en caso de no existir el interés o capacidades para realizar determinadas actividades que demanden de mayor riesgo o entrenamiento serán reclutados de las ciudades más cercanas. Los servicios y bienes que serán utilizados también serán adquiridos de las poblaciones cercanas y de no existir serán adquiridos de las ciudades cercanas.

F. PRESUPUESTO DE LA ESTRATEGIA AMBIENTAL.

Presupuesto de la Estrategia Ambiental.

ID	DESCRIPCIÓN	TOTAL, S/
1	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	21,800.00
1.1	**Manejo de la calidad del suelo** De presentarse algún tipo de derrame de hidrocarburos o sustancias peligrosas, se retirará inmediatamente la fuente de contaminación, con la ayuda de paños absorbentes, waypes, esponjas, etc.; posteriormente se retirará una capa superficial del área afectada (>10cm) el cual será dispuesto en un contenedor para materiales peligrosos, el cual será dispuesto a una Empresa Operadora autorizada, para su traslado, tratamiento y/o disposición final en un relleno de seguridad autorizado por el MINAM. Se realizará la manipulación de los residuos peligrosos, tales como combustibles, pinturas, grasa y lubricantes de acuerdo a los procedimientos establecidos y normatividad vigente, que establece el uso de contenedores de seguridad debidamente rotulados y clasificados según sus características, para luego ser dispuestos a través de una Empresa Operadora autorizada, en un relleno de seguridad autorizado. Se revisará previo al inicio de los trabajos, la maquinaría o vehículo para determinar si esta no tiene fugas de líquidos contaminantes como aceites, combustibles al suelo. Se determinará las áreas de tránsito de vehículos que se utilizan en la etapa de construcción, las cuales serán debidamente demarcadas, para prevenir la pérdida de los suelos por compactación y/o arrastre, en los frentes de trabajo	1,900.00

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS SAN MARTÍN
RAMON AREVALO
EVALUADOR MINERO
DPFME

1.2	**Manejo de la calidad del aire** Se verificará y garantizará que las vías de acceso de entrada y salida del área del proyecto permanezcan limpias y libres de materiales y/o cualquier residuo de construcción. Asimismo, se realizarán trabajos de mantenimiento y riego programado para minimizar el material particulado. Se instalará cerco vivo con especie de rápido crecimiento en el perímetro del área de influencia del proyecto, como estrategia de retención natural de material particulado. Se realizará el riego de vías antes del transporte de los materiales. Así como la capa superficial de material de cantera será regado con la finalidad de obtener un porcentaje de humedad que permita controlar la dispersión del material y la liberación de polvos durante su transporte. Se realizará la verificación que todos los vehículos serán necesarios emplear en el desarrollo del proyecto durante la etapa de construcción y operación, garantizando su perfecto estado de operación y mantenimiento, a fin de minimizar la generación excesiva de gases de combustión como consecuencia de una mala combustión interna de los motores. Se realizará el mantenimiento mensual de la chancadora, con la finalidad de minimizar la generación de gases. Se prohibirá todo tipo de incineración de residuos sólidos domésticos y/o industriales como: plásticos, cartón, cables, llantas, etc., dentro de la zona de trabajo. Se verificará que los vehículos de transporte utilizados durante la etapa de construcción y operación, deberán transitar a una velocidad máxima de 15 km/H. Se suministrará al personal de equipos de protección personal correspondiente a cascos, guantes, zapatos de seguridad, lestes y mascarillas, entre otros según exposición del impacto.	3,500.00
1.3	**Manejo de niveles de generación de ruido** Se realizará el uso de unidades móviles con revisión técnica vigente, y se gestionará su renovación antes de su vencimiento. Se realizará el mantenimiento mensual de la chancadora para garantizar su optimo mantenimiento y nivel de ruido según su capacidad de operación. Se prohibirá el uso de sirenas u otras fuentes innecesarias de ruido para evitar el aumento de niveles de ruidos. Se dotará a los trabajadores de protección auditiva en las áreas de generación de ruido. Se establecerá una programación simultanea que abarque todos los aspectos del proyecto, evitando de esta manera, el tener que terminar una labor para iniciar otra, minimizando el periodo de generación de ruido. Se verificará y garantizará que los vehículos motorizados recorrerán sólo por vías de acceso de uso exclusivo del proyecto, con una velocidad máxima 15 Km/H, a fin de no embestir, sobrepasar o ahuyentar a la fauna silvestres. Se prohibirá el uso de bocinas de cualquier vehículo y mucho menos serán utilizados cuando se encuentren animales sobre las vías de acceso o en los frentes de trabajo. De sobrepasar el nivel ruido temporalmente se paralizarán los trabajos según etapa para la evaluación y reajustes de las medidas preventivas de generación de nivel de ruido.	2,200.00
1.4.	**Manejo de afectación a la calidad del agua superficial** Construcción de drenes superficiales de evacuación de aguas, a tajo abierto ubicados en los lados del área del proyecto. Los drenes serán semi naturales y no serán revestidos con ningún material, los cuales serán encausados a los drenes naturales de aguas pluviales que de manera natural discurren por los lados del área de ejecución del proyecto. Se prohibirá que los residuos sólidos domésticos y peligrosos sean arrojados a los cauces de escorrentía superficial de áreas de trabajo y trasladados para su disposición final. Para tal fin se instalará contenedores herméticos rotulados y diferenciados por colores que permitan una segregación rápida en campo.	1,500.00

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS SAN MARTÍN
RAMON AREVALO
EVALUADOR MINERO
DPFME

1.5.	**Manejo de la flora y fauna silvestre** Se establecerán mecanismos para minimizar el desbroce innecesario de la vegetación fuera de las zonas destinadas a las labores de construcción y operación. Se realizará la instalación de cerco vivo con especie de rápido crecimiento en el perímetro del área de influencia del proyecto, como estrategia de retención natural de ruido. Se realizará el retiro manual, con herramientas y técnicas apropiadas para la limpieza y desbroce. Se realizará a la brevedad una vez finalizada la obra, la recuperación de las zonas afectadas y proceder su revegetación, con especies locales. Se realizará la instalación de contenedores herméticos rotulados y diferenciados por colores que permitan una segregación rápida en campo de los residuos sólidos, con la finalidad de evitar una posible ingesta e intoxicación de la fauna silvestre y local. Se verificará y garantizará que los vehículos motorizados recorrerán sólo por vías de acceso de uso exclusivo del proyecto, con una velocidad máxima 15 Km/H, a fin de no embestir, sobrepasar o ahuyentar a la fauna silvestres. Se prohibirá el uso de bocinas de cualquier vehículo y mucho menos serán utilizados cuando se encuentren animales sobre las vías de acceso o en los frentes de trabajo. Para tales efectos se deberá disminuir la velocidad hasta que cedan el paso. Se prohibirá la recolección de huevos y otras actividades de recolección, o captura de animales silvestres. Se adiestrará al personal para la notificación del hallazgo de animales heridos o muertos, para su evaluación y tratamiento. Se prohibirá totalmente la tala, quema, desbroce o retiro de cualquier tipo de vegetación, de las áreas no contempladas en el proyecto. Se establecerán mecanismos para minimizar el desbroce innecesario de la vegetación fuera de las zonas destinadas a las labores de construcción y operación.	8,200.00
1.6.	**Manejo de la calidad del paisaje** Se realizará el retiro constante y al finalizar el proyecto de cualquier tipo de estructura provisional, material de acarreo, desmonte; así como las áreas deberán limpiarse y ser re- nivelados asemejándose a su relieve original. Se realizará previo al inicio de cada actividad la evaluación de la mejor estrategia que se ejecutará para la intervención, lo que implica que la habilitación de áreas de trabajo responderá a una distribución de espacios de manera de no afectar innecesariamente elementos existentes del paisaje. Se realizará la revegetación, con especies locales para su rápida adaptabilidad y reducir el impacto visual, en las áreas intervenidas.	3,100.00
1.7.	**Manejo de la seguridad ocupacional Se elaborará y socializará un plan de seguridad y salud en el trabajo – SST.** Se implementará la señalización de los frentes de trabajo, como medida administrativa según la evaluación de riesgo a establecer en la matriz IPER C. Se verificará la ejecución e implementación de las charlas de inducción previo al inicio de labores diarias. Se dotará al personal de equipos de protección al personal según grado de exposición al riesgo laboral a ser identificado según la matriz IPER C. Se verificará y garantizará la no contratación de personal menor de 18 años. Se implementará con equipamiento de primeros auxilios para atención temprana.	1,400.00
2	PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL	**8,500.00**
3	PLAN DE CONTINGENCIA	**1,100.00**
4	PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS	**1,500.00**
5	PLAN DE CIERRE TEMPORAL	**3,000.00**
6	PLAN DE CIERRE FINAL	**10,000.00**

G. PROFESIONALES RESPONSABLES

Los profesionales que suscriben la Declaración de Impacto Ambiental son:

Nº	Nombres y Apellidos	Profesión	CIP Nº
1	Carlos López Loja	Ing. Ambiental	110730
2	Carlos Hugo Egoavil De La Cruz	Ing. Agrónomo	32743

VI. EVALUACIÓN.

6.1. De la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín.

En relación con las observaciones emitidas sobre la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto minero de beneficio "Chancadora Medio Morro", presentado por CONSTRUCCIONES BASICAS COBA E.I.R.L., con RUC 20604942188, el administrado presenta a continuación la correspondiente subsanación técnica:

- **Observación Nº 1:** En el capítulo I, Resumen Ejecutivo, no se consigna los datos del Gerente General del administrado; el administrado deberá consignar los datos generales del gerente General de Construcciones Básicas Coba E.I.R.L.

  Rpta: El titular está incluyendo en el estudio (DIA) los datos del Gerente General de acuerdo a lo solicitado.
  Absuelta.

- **Observación Nº 2:** En el capítulo VI, Antecedentes, 6.1. Autorizaciones y permisos, el titular deberá indicar la información de la CIRA emitida por la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín.

  Rpta: El titular indica en la DIA la informacion del CIRA con la que cuenta el proyecto:

  "***Autorizaciones y permisos.***
  El titular del proyecto minero de beneficio, cuenta con los siguientes documentos:
  - *Autorización de uso de terreno superficial.*
  - *El proyecto cuenta con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en superficie: CIRAS NRO. 27-2025-DDCSAM/MC, con fecha de emisión 24/01/2025".*

  Absuelta.

- **Observación Nº 3:** En el capítulo VI. Descripción del Proyecto, el administrado deberá indicar cual será la producción diaria y mensual de agregado, asimismo, cuanto será el tiempo de duración del proyecto.

  Rpta: El titular indica en el estudio la capacidad aproximada diaria y el tiempo estimado de la duracion del proyecto.
  "La capacidad de operación del proyecto de beneficio no es de gran volumen, su funcionamiento está en función a la cantidad de material que se acopie, con una capacidad diaria de 180 TM, y tiempo de duración del proyecto será de 30 años".
  Absuelta.

- **Observación Nº 4:** En el capítulo VII. Descripción del Proyecto, 7.6.4. Componentes auxiliares, el administrado deberá implementar un almacén para los lubricantes.

  Rpta: El titular indica en el estudio el lugar donde seran dispuestos los aceites y lubricantes.

  "***Almacén:*** *Con una dimensión de un área de 4 m x 6 m. Servirá para almacenar los equipos y accesorios necesarios para la Chancadora. Sera construido de cemento y ladrillo con techo aligerado el piso será de concreto y es dentro de este ambiente se dispondrá de un espacio para el almacenamiento de aceites y lubricantes*".
  Absuelta.

- **Observación Nº 5:** En el capítulo VIII, Ambiental, describe el Área de Influencia Indirecta, el administrado deberá completar la información indicando las coordenadas que encierran dicho polígono de AII.

  Rpta: El titular adjunta en el presente estudio el cuadro de coordenadas que encierra el poligono del Area de Influencia Indirecta.

VERTICES AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA					
VERTICE	COORDENADAS UTM DATUM WGS84 ZONA 18M		VERTICE	COORDENADAS UTM DATUM WGS84 ZONA 18M	
	ESTE	NORTE		ESTE	NORTE
I-1	269965.98	9332358.89	I-10	269824.53	9332095.33
I-2	269984.58	9332348.93	I-11	269809.98	9332106.38
I-3	269997.25	9332332.06	I-12	269800.38	9332121.92
I-4	270001.99	9332311.50	I-13	269797.00	9332139.87
I-5	269998.49	9332292.59	I-14	269800.28	9332157.83
I-6	269935.88	9332123.62	I-15	269863.28	9332322.83
I-7	269918.05	9332100.30	I-16	269878.85	9332344.00
I-8	269890.19	9332091.01	I-17	269902.93	9332354.50
I-9	269848.19	9332090.01	I-18	269942.63	9332360.14

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS SAN MARTÍN
RAMÓN AREVALO
EVALUADOR MINERO
DPFME

- **Observación Nº 6:** En el capítulo X, Estrategia de manejo ambiental, 10.5. Plan de cierre, en las etapas de cierre solo describe al cierre temporal y cierre final, el administrado deberá describir el cierre progresivo.

  Rpta: El titular describe en el estudio el cierre progresivo:
  "Cierre Progresivo
  Desmantelamiento (servicios higiénicos, área de acopio de materiales y residuos): *El área de servicios higiénicos y el área de acopio de materiales y residuos son las únicas infraestructuras con las que contará el proyecto minero; sin embargo, estos componentes no entrarán en desmantelamiento, porque continuarán siendo utilizados.*
  Demolición, salvamento y disposición (servicios higiénicos, área de acopio de materiales y residuos): *El área de servicios higiénicos y el área de acopio de materiales y residuos son las únicas infraestructuras con las que contara el proyecto minero; sin embargo, estos componentes no entrarán en demolición, salvamento y disposición, porque continuarán siendo utilizados.*
  Revegetación: *Se deberá comprar plantones de la especie de Tornillo de viveros de la zona que cuente con la especie a utilizar, para revegetar aquellas áreas donde sea posible".*
  Absuelta.

- **Observación Nº 7:** En el Capítulo X, ítem 10.5.1.2. Cierre final. No se precisa sobre el manejo y disposición final de residuos sólidos. Complementar información.

  Rpta: Se reslizó la complementación de la información:
  "Disposición Final de Residuos Solidos
  Los residuos generales serán trasladados al botadero municipal del distrito de calzada.
  Los residuos metálicos o chatarra serán entregados a una empresa comercializador de residuos sólidos, o recicladores locales que se encuentren acreditados.
  En caso de aceites y grasas que son considerados como residuos peligrosos, serán cuidadosamente temporalmente almacenados de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 1278, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 014-2017-MINAM y Norma técnica

peruana 900.058.-2019. El traslado para su disposición final se realizará por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos autorizada".

- **Observación Nº 8:** En el capítulo XII, Suscripción del estudio, no se consigna nombre, especialidad y numero de colegiatura de los profesionales que elaboraron la presente DIA, el administrado deberá completar la información faltante.

  Rpta: El titular completó la informacion faltante.

  Absuelta.

- **Observación Nº 9:** En el capítulo XII, Suscripción del estudio, no está firmado por la Gerente General del Titular del proyecto, la DIA deberá contener la firma del Gerente general del proyecto.

  Rpta: El titular completó la informacion faltante.

  Absuelta.

- **Observación Nº 10:** En el capítulo XV. Anexos, el titular deberá completar la siguiente información.

  Rpta: El titular completó la informacion faltante en anexos

  Absuelta.

VII. CONCLUSIÓN.

De la evaluación realizada a la documentación presentada por CONSTRUCCIONES BASICAS COBA E.I.R.L., con RUC. Nº 20604942188, se verificó que ha cumplido con los requisitos técnico exigidos por las normas ambientales que regulan las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal; por lo que corresponde aprobar La Declaración de Impacto Ambiental – DIA del Proyecto Minero "Chancadora Medio Morro", ubicado en el distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 27651 "Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal", aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2002-EM.

Cabe resaltar que lo expresado en el Instrumento de Gestión Ambiental y lo adjuntado tiene carácter de Declaración Jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, y los profesionales que la suscriben son responsables por la veracidad de su contenido según lo estipulado por ley Nº 27446 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" reglamentado por D.S. Nº 019-2009-MINAM

VIII. RECOMENDACIÓN.

Derivar el presente informe al abogado de la Dirección Regional de Energía y Minas para la emisión del informe legal correspondiente sobre la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del Proyecto Minero de beneficio "Chancadora Medio Morro", ubicado en el distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento San Martín, presentado por CONSTRUCCIONES BASICAS COBA E.I.R.L., con RUC N° 20604942188.
Es cuanto cumplo con informar a usted para los fines del caso.

Atentamente;

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y FISCALIZACIÓN MINERO ENERGÉTICA DREMSM

Ramón Arévalo Franco
Ingeniero Metalúrgico
C.I.P. 198396

AUTO DIRECTORAL N° 58 -2025-DREM-SM/D

Moyobamba, 18 FEB. 2025

Visto el Informe Nº 009-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF, se **REQUIERE** al Abogado de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín para emitir el informe legal correspondiente sobre la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del Proyecto Minero de beneficio "Chancadora Medio Morro", ubicado en el distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento San Martín, presentado por CONSTRUCCIONES BASICAS COBA E.I.R.L., con RUC N° 20604942188.

V B
Abg. Alejandro E. Flores
G R S M

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. JOSÉ ENRIQUE CELIS ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE SAN MARTÍN
RECIBIDO
10 MAR 2025
CONTROL INTERNO
Hora 09:00 am Firma

INFORME LEGAL Nº 061-2025-GRSM/DREM/AEFA

Para	:	**Ing. José Enrique Celis Escudero** Director Regional de Energía y Minas
De	:	**Abg. Alejandro E. Flores Alegre** **Especialista legal de la DREM-SM**
Asunto	:	Opinión legal sobre propuesta de la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental-DIA del Proyecto Minero de beneficio "Chancadora Medio Morro", presentado por CONSTRUCCIONES BASICAS COBA E.I.R.L., con RUC 20604942188
Referencia	:	- Informe N°009-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF - Auto Directoral N° 058-2025-DREM-SM/D
Fecha	:	Moyobamba, 10 de marzo de 2025.

Me dirijo a Ud., en atención al documento de la referencia y documentación anexa, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
V B
Abg. Alejandro E. Flores
GRSM

Por medio de la Solicitud con numero de registro Nº 026-2025991826 de fecha 14 de enero de 2025, Sofia Beatriz Coba Malca, con DNI N° 73190629, Gerente General de Construcciones Básicas Coba E.I.R.L., con RUC N° 20604942188, solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (DREM-SM), la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Minero de beneficio "Chancadora Medio Morro" ubicado en el distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento San Martín.

Mediante Carta Nº 050-2025-GRSM/DREM, de fecha 0 de febrero de 2025, la DREM-SM remitió a CONSTRUCCIONES BASICAS COBA E.I.R.L., el informe N° 005-2025-GRSM/DREM/SPFME/RAF, donde se encuentran formuladas las observaciones a la DIAQ del proyecto minero de beneficio "Chancadora Medio Morro", otorgándole para ello, un plazo de treinta (30) días calendario, conforme a normativa. Documento recepcionado el 04 de febrero de 2025.

A través de la Carta Nº 001-CBC, registro Nº 026-2025426929 de fecha 05 de febrero de 2025, Sofia Beatriz Coba Malca con DNI N° 73190629, Gerente General de CONSTRUCCIONES BASICAS COBA E.I.R.L., con RUC N° 20604942188, remitió a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martin la subsanación a las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Minero de beneficio "Chancadora Medio Morro", ubicado en el distrito de Calzada, provincia Moyobamba, departamento San Martín.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO

Cabe señalar que, la opinión que se emita en el presente Informe es estrictamente sobre aspectos jurídicos y no técnicos, y en consecuencia está condicionada a lo que se analice y se concluya en los Informes Técnicos elaborados, los mismos que en virtud del **principio de buena fe procedimental**, establecido en el numeral 1.8. del artículo IV del título preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que "La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe"

En ese mismo sentido, debemos indicar que, el análisis de las opiniones emitidas en el presente Informe, se amparan en el principio de confianza que se desarrolla en la

Administración Pública, el mismo que se precisa en el tercer párrafo del Fundamento 4.47 de la Casación N° 23-2016 de la Corte Suprema de Justicia de la República que señala: "La necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones.

La Dirección Regional de Energía y Minas San Martín a través de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín, es competente de ejercer las funciones sectoriales en materia de energía y minas de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM de fecha 11 de enero del 2008.

Que, el artículo 14 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM, indica que la evaluación de impacto ambiental es un proceso participativo técnico administrativo, destinado a prevenir, minimizar, corregir y/o mitigar e informar acerca de los potenciales impactos ambientales negativos que pudieran derivarse de los proyectos de inversión, asimismo, intensificar sus impactos positivos.

Que, el artículo 15 del del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM, dispone que toda personal natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del presente Reglamento y los mandatos señalados en el Título II, debe gestionar una Certificación Ambiental ante la Autoridad Competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente y lo dispuesto en el presente Reglamento. Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, como resultado del proceso de evaluación de impacto ambiental, la Autoridad Competente aprobará o desaprobará el instrumento de gestión ambiental o estudio ambiental sometido a su consideración, entendiéndose cuando la Resolución emitida sea aprobatoria, que ésta constituye la Certificación Ambiental.

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
V B
Abg. Alejandro E. Flores
G R S M

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2002-EM se aprobó el Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, cuyo objeto es regular los requisitos, límites y procedimientos para acreditar y renovar la acreditación de la condición de Pequeño Productor Minero y Productor Minero Artesanal y las causales de pérdida de tal condición; norma la conformación y contenido de los registros administrativos de Pequeños Productores Mineros y de Productores Mineros Artesanales; regula los acuerdos o contratos de explotación y derecho de preferencia para la formulación de petitorios mineros; regula las medidas excepcionales sobre medio ambiente; establece las medidas de apoyo especial a la Minería Artesanal; y señala los procedimientos de fiscalización de las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal.

Que, el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2002-EM, señala que el pequeño productor minero o el productor minero artesanal, presentará ante la Dirección Regional de Energía y Minas correspondiente, una solicitud de Certificación Ambiental, indicando en ella su propuesta de clasificación de Categoría I o II del proyecto. La información contenida en la solicitud deberá ser suscrita por el solicitante y tendrá carácter de declaración jurada.

Que, conforme se aprecia en el Informe N° 009-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Ing. RAMON AREVALO FRANCO, Evaluador Ambiental y Minero de la Dirección de Promoción y Fiscalización Minero Energética de la DREM-SM,

concluyó que, de la evaluación realizada a la documentación presentada por CONSTRUCCIONES BASICAS COBA E.I.R.L., con RUC. Nº 20604942188, se verificó que ha cumplido con los requisitos técnico exigidos por las normas ambientales que regulan las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal; por lo que corresponde aprobar La Declaración de Impacto Ambiental – DIA del Proyecto Minero de beneficio "Chancadora Medio Morro", ubicado en el distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 27651 "Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal", aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2002-EM.

Cabe resaltar que lo expresado en el Instrumento de Gestión Ambiental y lo adjuntado tiene carácter de Declaración Jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, y los profesionales que la suscriben son responsables por la veracidad de su contenido según lo estipulado por ley Nº 27446 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" reglamentado por D.S. Nº 019-2009-MINAM

III. CONCLUSIÓN

Por los fundamentos expuestos, el suscrito, **OPINA FAVORABLEMENTE**, sobre la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del Proyecto de beneficio "Chancadora Medio Morro", ubicado en el distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento San Martín, presentado por CONSTRUCCIONES BASICAS COBA E.I.R.L., con RUC N° 20604942188 quien ha cumplido con los requisitos y exigencias legales de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-EM.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN DIR. REG. ENERGÍA Y MINAS

Abg. Alejandro E. Flores Alegre
ESPECIALISTA LEGAL
CAL: 55403